

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
(Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015)

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

INFORMA:

Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2019 se publicarán en el portal www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), entre otros, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria pública, anexo técnico, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el anexo propuesta económica y el proyecto de pliego de condiciones correspondientes al proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No. FDLB- SAMC-004-2019.

1.- EL NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

La Entidad contratante es el Fondo de Desarrollo Local de Bosa y está ubicada en la Carrera 80 I No. 61 – 05 Sur de la ciudad de Bogotá, D.C.

Teléfono: 7750434. Correo electrónico: contratacionbosa@gmail.com.

2.- EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL JIZCA CHIA ZHUE, REIVINDICANDO LAS FIESTAS Y RITUALES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD MUISCA DE BOSA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1342 DENOMINADO “BOSA TERRITORIO CULTURAL, RECREATIVO Y DEPORTIVO” COMPONENTE 1: EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS”.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante selección abreviada por menor cuantía, de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 (Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

Ley 1150 de 2007 establece:

(...)

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

4.- EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo del contrato es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.- LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

El Proponente debe presentar su Oferta en el término indicado en el cronograma del proceso, una vez vencido el plazo indicado en el cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en el documento denominado “ANEXO TECNICO” y todas las especificaciones técnicas.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161223_manualproveedores_v7.pdf.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 120 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

Los interesados deben aportar la información requerida para presentar sus Ofertas en el presente proceso de Contratación.

6.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta adjudicataria, el cual no puede superar el valor del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 89.402.260), INCLUIDO IVA** de la vigencia fiscal 2019 con cargo al proyecto 1342.

7.- MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Realizado el análisis de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales en los estudios previos que hacen parte del presente proceso de selección el cual se hace aplicando el manual expedido por Colombia compra eficiente, se concluye lo siguiente:

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2.015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sometidas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

Así las cosas, los acuerdos comerciales vigentes para Colombia aplicables a las Entidades Estatales del nivel municipal y departamental, se caracterizan de la siguiente manera:

ACUERDO COMERCIAL		VALOR (Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales descritos en el este cuadro están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2019)
ALIANZA PACIFICO	CHILE	(i) Bienes y servicios \$818.781.000 COP
	PERÚ	(ii) servicios de construcción \$20.469.524.000 COP
CHILE		(i) Bienes y servicios \$818.650.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.466.528.000 COP
COSTA RICA		(i) Bienes y servicios \$1.481.116.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.868.078.000 COP
ESTADOS AFLC		(i) Bienes y servicios \$818.600.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.465.000.000 COP
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA EL SALVADOR	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
UNIÓN EUROPEA		(i) Bienes y servicios \$818.660.000 COP
		(ii) servicios de construcción \$20.466.500.000 COP

APLICABILIDAD A LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA COLOMBIA

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO FDLB	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
Triangulo del norte	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De conformidad con lo anterior, al presente Proceso de Selección le es aplicable el Acuerdo Comercial celebrado con el Triángulo del Norte (Guatemala).

Sin embargo, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de los demás Estados con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes y aplicables; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

Los proponentes individuales o miembros de proponentes plurales con nacionalidad de cualquiera de dichos países serán considerados como nacionales, para efectos de lo dispuesto en este pliego de condiciones.

8.- LIMITACION A MIPYME:

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial no supera el umbral determinado para la vigencia fiscal 2019 por Colombia Compra Eficiente para limitar las convocatorias exclusivamente a Mipymes que corresponde a TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVA MIL PESOS (\$377'079.000,00), el presente proceso de selección sí será limitado exclusivamente a Mipymes si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015:

- SI la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

- La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 2: Las solicitudes de convocatoria limitada exclusivamente a Mipymes deberán ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, por el Link "MENSAJES", dentro de la oportunidad determinada en el cronograma del proceso.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES:

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que son objeto de verificación de cumplimiento como REQUISITOS HABILITANTES para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. El resumen de la verificación de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

Requisitos habilitantes	Evaluación
Jurídicos	Cumple/No Cumple
Experiencia	Cumple /No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple /No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple /No Cumple
Capacidad Organizacional	Cumple /No Cumple
Buenas prácticas ambientales	Cumple /No Cumple

JURÍDICOS

Carta de presentación.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Fotocopia libreta militar.

Certificado de existencia y representación legal

Autorización del órgano social

Constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura

Proponentes plurales

Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (rup)

Garantía de seriedad de la propuesta

Certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas

Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia
 Certificado de inspección, vigilancia y control.
 Certificado de antecedentes fiscales.
 Certificado de antecedentes disciplinarios.
 Certificado de antecedentes disciplinarios.
 Certificado de antecedentes judiciales vigente.
 Registro único tributario-rut.
 Registro de información tributaria-rit.
 Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
 Acreditación de la condición de mipyme
 Pacto de probidad
 Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos

EXPERIENCIA

La experiencia que acredite el proponente deberá estar registrada en el RUP, para lo cual, se debe acreditar máximo dos (2) contratos ejecutados por el proponente cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso estimado en SMMLV.

De igual manera, estos contratos requeridos para acreditar la anterior experiencia exigida deben estar codificados en al menos tres (3) de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas –UNSPSC, así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93141702	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141514	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80101604	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
93141701	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
93141707	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura
94131805	Organizaciones y clubes	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	movimientos
81141601	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros

Experiencia específica.

Se deben acreditar máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto guarde relación en “**PROYECTOS ÉTNICOS**”, por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado, la cual debe estar acreditada en el RUP y mediante certificaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

Capacidad técnica

Personal: coordinador general

El proponente deberá presentar la Hoja de Vida del Postulado a Coordinador General, cumpliendo los siguientes requisitos para resultar habilitado.

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT	DEDICACIÓN
Título Profesional núcleos básicos del conocimiento según SNIES: Ciencias sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación y/o artes plásticas y/o Económicas y administrativas.	Experiencia profesional de tres (3) años, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.	El postulado/a debe acreditar experiencia como coordinador(a) en la ejecución de mínimo dos (2) proyectos y/o contratos culturales relacionados con la comunidad y/o cabildo Muisca	Uno (1)	Dos (2) Meses 100%

Se deberá presentar la Hoja de vida del postulado con los correspondientes soportes acreditando formación y experiencia mínima requerida. Adicionalmente deberá presentar carta de compromiso firmada por el postulado para ejercer como Coordinador por el Plazo de ejecución del Contrato.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TECNICAS: Cumplimiento del anexo técnico festival JIZCA.
- Carta de compromiso. – diligenciar ANEXO REPECTIVO.

CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice de Liquidez:** Deberá ser mayor o igual a uno coma sesenta y seis (1,66).
- Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o Igual a cero coma sesenta y ocho (0,68)
- Razón de cobertura de intereses:** Deberá ser mayor o igual a uno coma doce (1,12).
- Capital de trabajo:** Mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad del patrimonio:** Deberá ser mayor o igual a cero coma veintiuno (0,21).
- Rentabilidad del Activo:** Deberá ser mayor o igual a cero coma quince (0,15).

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

ÍTEM	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factor económico	70 Puntos
2	Factor técnico	20 Puntos
3	Apoyo industria nacional	10 Puntos
Total		100 Puntos

FACTOR ECONÓMICO – (MÁXIMO SETENTA (70) PUNTOS):

Para obtener el valor total de la oferta económica, El proponente deberá presentar y diligenciar la oferta económica electrónica a través del SECOP II, que se entenderá bajo la gravedad del juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems relacionados acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados para cada uno de ellos en el SECOP II.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, impuestos nacionales y Distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El FONDO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Métodos de evaluación de la oferta económica

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día HÁBIL siguiente al cierre y recepción de ofertas del presente proceso, definida en el cronograma del proceso de selección. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

NOTA: En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD = HASTA 20 Puntos

Se otorgará puntaje al proponente que mediante carta suscrita por el representante legal haga ofrecimiento adicional sin costo para el Fondo de Desarrollo Local, obtendrá el puntaje en atención a la siguiente ponderación:

CRITERIO	PUNTAJE
Si el proponente ofrece como factores adicionales a los descritos en los pliegos de condiciones: Dos (2) presentaciones artísticas de música y/o danza propios de la comunidad y/o Cabildo Muisca, con el fin de que se pueda visibilizar su cultura en otros escenarios. Puede ser en un colegio, universidad, centro comercial, parques de la Localidad de Bosa.	20 puntos
Si el proponente ofrece como factores adicionales a los descritos en los pliegos de condiciones: Una (1) presentación artística de música y/o danza propios de la comunidad y/o Cabildo Muisca, con el fin de que se pueda visibilizar su cultura en otros escenarios. Puede ser en un colegio, universidad, centro comercial, parques de la Localidad de Bosa.	10 puntos
Si el proponente no ofrece ningún factor adicional a los descritos en los presentes Estudios Previos	0 puntos

PRÓTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL = 10 Puntos

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el FONDO DE DESARROLLO LOCAL asignará el siguiente puntaje:

Asignación de Puntaje: En este criterio se asignará un máximo de DIEZ (10) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

PUNTAJE	CONDICION
10 Puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.
5 Puntos	Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones; que hayan aportado el documento que acredite reciprocidad, por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.
0 Puntos	Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Es importante resaltar que en el presente proceso de selección no hay lugar a precalificación.

11.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA		FECHA	LUGAR
01	Publicación Aviso de Convocatoria Pública	16 de septiembre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
02	Publicación del documento de estudios previos y documento complementario de proyecto de pliego de condiciones	16 de septiembre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
03	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 23 de septiembre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
04	Presentación de solicitudes de limitación a Mipymes.	Hasta el 27 de septiembre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
05	Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25 de septiembre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
06	Publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

	ETAPA	FECHA	LUGAR
07	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	30 de septiembre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
08	Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Hasta el 02 de octubre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
09	Manifestación de interés en participar de la convocatoria.	hasta el 03 de octubre de 2019 hasta las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
10	Sorteo de consolidación de oferentes.	N/A	
11	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	El 04 de octubre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
12	Plazo máximo para expedir Adendas	El 04 de octubre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
13	Presentación de Ofertas	Hasta el 08 de octubre de 2019 hasta las 10:00 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
14	Apertura de Ofertas	El 08 de octubre de 2019 hasta las 10:02 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
15	Informe de presentación de Ofertas	El 08 de octubre de 2019 hasta las 10:05 a.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
16	Publicación del informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes e informe de calificación de propuestas	El 15 de octubre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
17	Traslado del informe de evaluación (Plazo para subsanar o aclarar Requisitos Habilitantes y observaciones).	Del 16 al 18 de octubre de 2019 hasta las 5:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
18	Publicación del Informe Definitivo de Evaluación (Requisitos habilitantes y calificación de factores ponderables)	El 22 de octubre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
19	Acto Administrativo de Adjudicación o Declaratoria de	El 23 de octubre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii



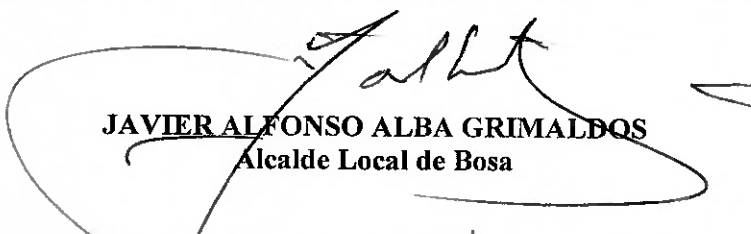
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Bosa

ETAPA		FECHA	LUGAR
	Desierto		<u>secop-ii</u>
20	Firma del Contrato	El 24 de octubre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii
21	Entrega de la garantía única de cumplimiento	Hasta el 28 de octubre de 2019	http://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii

12.- LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados y descargados de Internet en la dirección: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria pública del Proceso de Selección (Creación y publicación del proceso). Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales.

Así mismo, la consulta del pliego de condiciones en medio físico podrá efectuarse desde la fecha de publicación del aviso de convocatoria pública del proceso de selección, hasta el día y hora en que se cierre el presente proceso de selección, en horario de 7:00 A.M. a 4:30 P.M. de lunes a viernes, en la Alcaldía Local de Bosa, ubicada en la Carrera 80 I N° 61-05, Sur, Piso 2 (Oficina de contratación del Fondo de Desarrollo Local de Bosa), de Bogotá D.C.


JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Luis Alfredo Páez Hernández - Abogado Contratación FDLB
Revisó: Yamile Bahamón García - Profesional Líder FDLB
Revisó: Sandra Julieta Ibarra Ruiz - Profesional Apoyo Jurídico Despacho FDLB

